67

0167

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 10-2022-MDP/CM

Para la Priorización de Proyecto y Designación del Comité Especial

Pallpata, 17 de febrero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 17/02/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Peqqueña Suca y Antolín Chara Chuctaya; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, según el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF(en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin

Imprenta Ccallocondo

que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Pallpata ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el monto de inversión del proyecto en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Pallpata, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal la Municipalidad Distrital de Pallpata, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, mediante Informe N°0075-2022-EHSF-SGIDUR/MDP-E de fecha 09/02/2022 el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la priorización de obras por impuesto del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco", y que se debata en sesión de concejo para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo; según Informe N° 25-2022-UF-GM-MDP/MWCHF el Jefe de la Unidad de Formuladora, remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico de Aprobación N° 009-2020-JLBA-UF-MDP-E/C, el mismo que contiene datos generales, resultados de evaluación, antecedentes del proceso de evaluación, del Proyecto, análisis, conclusiones y recomendaciones; respecto del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco"; con Informe N° 021-2022-MDP/OPP el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal para financiamiento del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco", por un importe de S/. 31´490,796.00 según CIPRL, aprobado por Decreto Supremo N° 0150-2021.-EF, y de acuerdo al Anexo 2 adjunto al Informe; mediante Opinión Legal N° 02-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 17/02/2022, el Asesor Legal Externo, declara procedente la priorización del proyecto por Obras por Impuesto del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco";

Que, mediante Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 02 de fecha 17/02/2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo sobre la priorización del proyecto por Obras por Impuesto, del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco", el mismo que fue sustentado por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el Asesor Legal Externo, y puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

Imprenta Cuellosando

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Héctor Tejada del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco"**, con **CUI 2507860**, la misma que se ejecutara bajo la modalidad por **Administración Indirecta – Obra por Impuesto**, con un **plazo de ejecución de 10 meses**, con un presupuesto de Veinte y cinco millones trescientos ochenta mil trescientos sesenta y cinco con 29/100 soles, disgregando de la forma siguiente:

COSTO DIRECTO	S/. 17´484,210.79
GASTOS GENERALES (8.50%)	S/. 1´486,157.92
UTILIDAD (7,0000001%)	S/. 1´223,894.77
SUB TOTAL	**S/. 20´194,263.48**
IGV (18%)	S/. 3´634,967.43
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 23´829,230.91
SUPERVISIÓN DE OBRA (5%)	S/. 1´191,461.53
COSTO TOTAL DE OBRA	**S/. 25´020,692.44**
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 359,672.85
PRESUPUESTO TOTAL EN INVERSIÓN	**S/. 25´380,365.29**

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable, previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, de conformidad al numeral 20.1 del artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
1	**Ing. Wilberth Román Hualla Barra** GERENTE MUNICIPAL	**C.P.C. Mario Javier Rondón Rodriguez** JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HÉCTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"	2507860
2	**Ing. Eddy Hernán Sulla Florez** SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	**Ing. Wualter Huarza Cjuno** JEFE UNIDAD DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
3	**Lic. Adm. Cecilia Chuctaya Ttito** JEFA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	**C.P.C. Juanito Aquise Mendoza** JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		

ARTÍCULO TERCERO. – CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratara para la supervisión de la ejecución del proyecto viable, previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, de conformidad al numeral 20.1 del artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE

º				INVERSIÓN
1	**Ing. Wilberth Román Hualla Barra** GERENTE MUNICIPAL	**C.P.C. Mario Javier Rondón Rodríguez** JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HÉCTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"	2507860
2	**Ing. Eddy Hernán Sulla Flórez** SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	**Ing. Wualter Huarza Cjuno** JEFE UNIDAD DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
3	**Lic. Adm. Cecilia Chuctaya Ttito** JEFA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	**C.P.C. Juanito Aquise Mendoza** JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		

ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR al Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para la suscripción del Convenio de Inversión Pública con las Empresa Privadas y aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento del objetivo del proyecto priorizado, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuesto, conforme lo establece al artículo 6° del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de **Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTICULO SEXTO. - FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con **PROINVERSIÓN.**

ARTÍCULO SÉPTIMO. - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO **a PROINVERSIÓN**, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal.
SGDUR.
Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Logística y Abastecimiento
OTI.
Archivo.
BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR
Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia
DNI N° 29596918
ALCALDE